



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	REGULACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE	CARLOS HERNANDO SÁNCHEZ MARÍN.
DEMANDADA	EUSIRIS MORA representante legal del menor CAMILO ANDRÉS SÁNCHEZ MORA y DIVIANA CAROLINA SÁNCHEZ MORA.
RADICADO	20-001-31-10-003-2022-00230-00

La señora EUSIRIS MORA LÓPEZ, quien inició proceso de alimentos en representación de los entonces menores CAMILO ANDRÉS SÁNCHEZ MORA y DIVIANA CAROLINA SÁNCHEZ MORA, solicita se oficie al Juzgado Noveno de Familia de Medellín para que trasladen los títulos de cuotas alimentarias de diciembre y enero de la pasada anualidad, depositados dentro del proceso 05 001 31 10 009 2013 001157 00, donde funge como demandante, por hacersele imposible hacerlo efectivo en Medellín, y además, le sean consignados en la cuenta 8631178729 del Banco de Bogotá.

Para resolver se tiene que por auto de 19 de febrero de 2024, se resolvió igual solicitud, donde se requiere a los beneficiarios para que aclaren la petición y se ordena oficiar para el traslado de títulos, en caso que pertenezcan a este proceso y juzgado, recibándose nueva petición por parte de la demandante.

Sin embargo, revisado la CONSULTA DE PROCESO del Consejo superior de la judicatura, por ciudad y especialidad, se observa que efectivamente existe el proceso 050013110009 20130115700, y se aprecia registrado el memorial solicitando el traslado de títulos como muestra a continuación:

[Detalle del Registro](#)

Obtener Archivo PDF

Fecha de Consulta : Wednesday, April 3, 2024 - 3:28:01 PM

Datos del Proceso	
Información de Radicación del Proceso	
Despacho	Ponente
009 Circuito - Familia	Juez Noveno de Familia
Clasificación del Proceso	



RADICADO: 20001-31-10-003-2022 00230 -00.

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Verbal Sumario	Sin Tipo de Recurso	Archivo
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- EUSIRIS MORA LOPEZ		- CARLOS HERNANDO SANCHEZ MARIN	
Contenido de Radicación			
Contenido			
ALIMENTOS			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
14 Mar 2024	CONSTANCIA DE SECRETARIA	INGRESA MEMORIAL SOLICITUD TRASLADO TITULOS			14 Mar 2024
25 Jul 2022	PASA AL ARCHIVO	SE REARCHIVA CAJA 13/2019			08 Aug 2022

Por otro lado, se tiene que por sentencia en este despacho se acogió acuerdo entre las partes, y se disminuyó la cuota alimentaria solicitada por el señor Sánchez Marín, señalada por el Juzgado Noveno de Medellín, lo cual parece indicar que los títulos a que se refiere la demandante corresponden al proceso de Alimentos iniciado en Medellín y por consiguiente no pueden ser trasladados a este proceso como lo requiere la petente, en consecuencia, este despacho NIEGA lo petitionado.

Ahora bien, como lo pretendido es hacer efectivo el cobro de las cuotas alimentarias depositadas en la ciudad de Medellín, es menester INFORMAR a la demandada en ese proceso y a los beneficiarios DIVIANA CAROLINA y CAMILO ANDRÉS SANCHEZ MORA que pueden hacer uso del correo institucional del Juzgado Noveno de Familia de Medellín (j09famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y solicitar la autorización de los títulos que se encuentren a su favor dentro del proceso iniciado por la señora Eusiris Mora, para ser cobrados en cualquier Banco Agrario de Colombia, como también pueden pedir que se les consigne con abono a cuenta, indicando el número de cuenta, banco y correo de la persona titular de la cuenta.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d730cc13055a96aee1df3a21d2864f7aeeb051ca2c828015f5a675ff34f38374**

Documento generado en 04/04/2024 07:50:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>